

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Veinti uno (21) de abril de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	KEF-08051	ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES		16/04/2015	A-0386	SE LE INFORMA AL SEÑOR ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KEF-08051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 108 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, AL TITULAR MINERO.
2	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15311	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		16/04/2015	A-0387	SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEU-15311 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SUPERPOSICIÓN CON LAS ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE, VIGENTE DESDE EL 16 DE JULIO DE 2014,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						RESOLUCIÓN 1150 DE 2014, DIARIO OFICIAL 49214 DEL 16 DE JULIO DE 2014, INCORPORADO 18 DE JULIO DE 2014. Y TAMBIÉN SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SUPERPUESTO CON EL PERÍMETRO URBANO- HONDA-ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGM DANE - INCORPORADO EL 15 DE AGOSTO DE 2014. LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARÁ POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IEU-15311, DEL AUTO NO PAR I 290 DEL 07 DE ABRIL DE 2014, YA QUE A LA FECHA EL TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ALLÍ ESTABLECIDO. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 136 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, AL TITULAR MINERO.
3	CONTRATO DE CONCESION	10015	EMPRESA DE FOSFATOS DEL HUILA S.A		16/04/2015	A-0388 SE LE INFORMA A LA EMPRESA FOSFATOS DEL HUILA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 10015 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 124 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015, AL TITULAR MINERO.
4	CONTRATO DE CONCESION	EEL-082	CARLOS ANDRADE GUALI		16/04/2015	A-0389 SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ANDRADE GUALI TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EEL-082 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>17 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LOS FRENTES DE TRABAJO Y EN LAS VÍAS DONDE SE PRESENTA LA CIRCULACIÓN DE EQUIPOS O DONDE SE LLEVEN A CABO PROCESOS, CON AVISOS ALUSIVOS A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LÍMITES DE VELOCIDAD E INFORMACIÓN SOBRE TÍTULO MINERO Y LICENCIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 27 DECRETO 2222 DE 1993 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>17 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR LA EXPLOTACIÓN POR FUERA DEL CONTRATO EEL-082. SE AUTORIZA SÍ LA INTERVENCIÓN DEL PROMONTORIO QUE SE HALLA CERCA AL TÍTULO MINERO EN EL PTO DE COORDENADAS NORTE 764.907 Y ESTE 1.155.330 PARA CORREGIR EL POSIBLE RIESGO DE DESLIZAMIENTO DE ESTA MASA DE SUELOS Y ROCA,. SE ADVIERTE IGUALMENTE QUE ESTE MATERIAL NO PODRÁ SER COMERCIALIZADO; EL VOLUMEN DE ESTE PROMONTORIO ES DE APROXIMADAMENTE: 80 METROS CÚBICOS.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° EEL-082. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	BJ6-151	GERARDO LOZANO OSORIO		16/04/2015	A-0390 SE LE INFORMA A EL SEÑOR GERARDO LOZANO OSORIO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BJ6-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. BJ6-151, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, TODA VEZ QUE, LA MISMA JUNTO CON LA LICENCIA AMBIENTAL SE ENCUENTRAN VENCIDAS. CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DEL INFORME DE INSPECCIÓN PAR-I NO. 040 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN.
5	CONTRATO DE CONCESION	CKS-083	FRANCISCO GUILLERMO ISAZA Y OTROS		16/04/2015	A-0391 SE LE INFORMA A EL SEÑOR FRANCISCO GUILLERMO ISAZA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. CKS-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECOMENDAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-083 QUE DEBERÁN MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO MEDIANTE AUTO NO. 830 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2006. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-083 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 05 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE: COMITÉ PARITARIO O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, PLAN DE EMERGENCIA, BRIGADA DE EMERGENCIA, REGISTRO DETALLADO DE LOS ACCIDENTES LABORALES OCURRIDOS EN LA MINA, REGISTROS DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, REGISTROS DE LA INDUCCIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES, IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIB-08491. MANIFIESTE POR ESCRITO POR QUÉ ESTÁ UTILIZANDO UNA ZARANDA CLASIFICADORA QUE NO ESTÁ ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO MEDIANTE AUTO NO. 830 DEL 28 DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOVIEMBRE DE 2006. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-083 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 102 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	18868	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A		16/04/2015	A-0392 SE LE INFORMA A LA EMPRESA PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18868 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN O CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76 NUMERAL 3)</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>18 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES DE LA INACTIVIDAD DE LA LICENCIA 18868 POR UN PERIODO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>18 DE MARZO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ATENDER LAS RECOMENDACIONES DEL ACTA E INFORME SEGURIDAD E HIGIENE MINERA NO-069-15 IVSHM-ESSMJ-019-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						18868-30-03-15 QUE ACOMPAÑA EL PRESENTE INFORME. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18868 DEL INFORME DE VISITA N°110 DEL 30 DE MARZO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	20493	SOCIEDAD LADRILLERA S.A Y OTRO		16/04/2015	A-0393 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD LADRILLERA S.A Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 20493 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL <u>DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u> , PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>19 DE MARZO DE 2015</u> , PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE CESE LA EXPLOTACIÓN MINERA YA QUE NO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 20493 DEL INFORME DE VISITA N°125 DEL 14 DE ABRIL DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
8	CONTRATO DE CONCESION	JG2-11161	MIRANDA GOLD COLOMBIA IV LTDA		17/04/2015	A-0394 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MIRANDA GOLD COLOMBIA IV TLDA SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JG2-11161 QUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

			SUCURSAL COLOMBIA			TENIENDO EN CUENTA QUE A TRAVÉS DEL CONCEPTO TÉCNICO 511 Y 088 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 06 DE ABRIL DE 2015, EN LOS CUALES SE CONCLUYE QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCONTRABA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JG2-11161, SE INFORMA A LOS TITULARES QUE LA SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE. PARA DECLARARSE LA VIABILIDAD DE LA MISMA, DEBERÁ CUMPLIR EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, CON LAS OBLIGACIONES QUE ADEUDAN DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE REALIZARÁN LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE MAYO DE 2012 Y EL 19 DE MAYO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 088 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2015. NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL, NO. 42-44-101061162 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA DESDE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013 HASTA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2017 LA CUAL DEBE SER AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 088 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2015. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2013 Y 2014 SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 587 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2010 Y 2011 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO CONCEPTO TÉCNICO N° 587 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.
--	--	--	--------------------------	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2012, 2013 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 587 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014. 2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685, PARA QUE REALICE LOS PAGOS RESPECTO A LOS SALDOS PENDIENTES POR CONCEPTO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTES A: <i>LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN LA CUAL TUVO UNA VIGENCIA ENTRE EL 20 DE MAYO DE 2010 Y EL 19 DE MAYO DE 2011 POR VALOR DE DIEZ PESOS (\$10.0 M/CTE.), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN DESDE EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</i> <i>LA PRIMERA ANUALIDAD DE PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LA CUAL TUVO UNA VIGENCIA ENTRE EL 20 DE MAYO DE 2013 Y EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 169.609,0 M/CTE.), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN DESDE EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</i> SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 088 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2015. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE: PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 42-44-101061162, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S .A., LA CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA DESDE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013 HASTA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2017, TAL MODIFICACIÓN SE DEBE EFECTUAR ACORDE CON EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 088 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2015. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 608 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LO SIGUIENTE: LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2012 Y 2013, LA CUAL DEBE AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 587 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AUTO, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 088 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2015. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JG2-11161 PRESENTADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
9	CONTRATO DE CONCEISON	0651-73	SOCIEDAD ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S		17/04/2015	A-0395 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0651-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE EL TITULAR MINERO AJUSTE SU MÉTODO DE EXPLOTACIÓN A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y A LA FORMA DE EXPLOTACIÓN AVALADA EN LA LICENCIA AMBIENTAL, TODA VEZ QUE, SE EVIDENCIO EN VISITA DE FISCALIZACIÓN QUE SE ESTÁ EXCEDIENDO LA PROFUNDIDAD DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						EXPLOTACIÓN EN LA ZONA DEL PLAYÓN, MÁS AUN CUANDO LA LICENCIA AMBIENTAL APROBÓ UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EXPLOTACIÓN DE 1.2 METROS Y LA EXPLOTACIÓN REALIZADA ALCANZA LOS 3 METROS DE PROFUNDIDAD, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE EFECTUÉ LA CONFORMACIÓN DEL COPASO O VIGÍA DE SALUD, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS, REGISTRO ACTUALIZADO DE CAPACITACIONES ADEMÁS NO SE EVIDENCIO LA CONSTITUCIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA, LO ANTERIOR PARA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE ACTUALICE LA LICENCIA AMBIENTAL, EN CUANTO AL NOMBRE DEL TITULAR TODA VEZ QUE FUE APROBADO EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL ANTE LA AUTORIDAD MINERA Y EN ADELANTE EL RESPONSABLE DEL CONTRATO ES LA SOCIEDAD ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., PARA LO CUAL, SE LE OTORGA EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE, DÉ PLENO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO CONCRETAMENTE AL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 271, POR CUANTO AL MOMENTO DE LA VISITA SE EVIDENCIO LA MALA UBICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS TALES COMO CHATARRA, O ELEMENTOS METÁLICOS MAL UBICADOS LO QUE PUEDE OCASIONAR CONTAMINACIÓN AL SUBSUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS E INSEGURIDAD PARA EL PERSONAL CUANDO SE LABORE CERCA DE ESTAS ZONAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0651-73 QUE ADELANTAR OBRAS O LABORES DE EXPLOTACIÓN FUERA DEL PTO APROBADO Y EXTRALIMITANDO LAS LABORES EXTRACTIVAS A LAS AVALADAS POR LA LICENCIA AMBIENTAL LO PUEDE VER SUJETO A INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL CASO. OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LAS POSIBLES OBRAS DE EXTRACCIÓN ADELANTADAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						SIN DAR LA DEBIDA OBSERVANCIA A LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, SEGÚN INFORME PAR -I N° 127 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 127 FECHA 14 DE ABRIL DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0651-73. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
10	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15582X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		17/04/2015	A-0396 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEU-15582X QUE, SE REALIZARÁN LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE FEBRERO DE 2014 Y EL 08 DE FEBRERO DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 590 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014. SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE CUENTA CON UN SALDO A SU FAVOR POR LA SUMA DE (\$ 314.916,0) TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANULES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2010 Y 2011 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 533 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012, SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 Y SEMESTRAL DEL PERIODO 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 533 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014. APROBAR LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL, NO. 01 DL018041, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA S.A., LA CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA DESDE EL DÍA 28 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ENERO DE 2015 AL 08 DE FEBRERO DE 2016 LA CUAL FUE ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20159010005572 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, SEGÚN CONCE084 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015. 2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE. REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685, PARA QUE REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A: <i>CUARTA ANUALIDAD POR VALOR DE \$ 6'586.229,43 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN DESDE LA FECHA DE LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN HASTA LA HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 533 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</i> <i>CUARTA ANUALIDAD POR VALOR DE \$ 7'199.045 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN DESDE LA FECHA DE LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN HASTA LA HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 084 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015.</i> SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE INICIA LA ANUALIDAD. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEU-15582X, PRESENTADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
11	CONTRATO DE CONCESION	KEQ-10341	JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO		17/04/2015	A-0397 SE LE INFORMA AL SEÑOR JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KEQ-10341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, PARA QUE SE ABSTENGA DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						REALIZAR ACTIVIDAD DENTRO DEL TÍTULO HASTA ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 129 DEL 15 DE ABRIL DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIARA RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR-I N° 289 DEL 07 DE ABRIL DE 2014, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, TODA VEZ QUE REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (ORFEO) NO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SE ENCUENTRA QUE LOS TITULARES HAYAN DADO CUMPLIMIENTO.
						SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
12	CONTRATO DE CONCESION	GJ5-122	MINEROS S.A		17/04/2015	A-0398
						SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GJ5-122 QUE NOS APARTAMOS DE LA RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 526 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE REQUERIR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 05DL007965 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA, CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 01 DE MAYO DE 2015, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 460 DEL 20 DE AGOSTO DE 2014, LA CUAL SERÁ OBJETO DE UNA POSTERIOR EVALUACIÓN. REQUERIR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2012 Y ANUAL DE 2013 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 526 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 REQUERIR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2012 Y 2013, Y REQUERIR SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 573 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN REFERENCIA PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2014, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE ENCUENTRA EN LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN Y QUE MEDIANTE EL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO SE CONSIDERA QUE TÉCNICAMENTE NO ES VIABLE OTORGAR LA PRIMERA PRÓRROGA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADA EI 07 DE ENERO DE 2011 MEDIANTE RADICADO N° 2011-425-000053-2. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE A LOS TITULARES, EL TÉRMINO DE UN (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GJ5-122 PRESENTADA BAJO EL RADICADO N° 20149010077692 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2013 Y 2014. APROBAR LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS HASTA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, ES DECIR, LA SEXTA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, Y QUE MEDIANTE EL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO SE CONSIDERA QUE TÉCNICAMENTE NO ES VIABLE OTORGAR PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.7 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO, ENTONCES LOS COMPROBANTES DE PAGO N° 59211552 Y 38416950 NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN TODA VEZ QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLOTACIÓN CON VIGENCIA DESDE EL 02 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 01 DE MAYO DE 2015, POR TAL RAZÓN EL TITULAR CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$ 40'607. 815) CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS ALLEGADOS MEDIANTE COMPROBANTES DE PAGO N° 59211552 Y 38416950 PARA CUBRIR LA SÉPTIMA ANUALIDAD DE CANON SUPERFICIARIO, NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2012 Y 2013, Y REQUERIR SUS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ5-122, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE PORQUE ADELANTÓ LABORES DE EXPLORACIÓN CUANDO CONTRACTUALMENTE SE ENCONTRABA EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TODA VEZ QUE UNA VEZ EVALUADOS LOS COMPROBANTES DE PAGO ALLEGADOS POR EL TITULAR, EXISTE UN SALDO PENDIENTE POR DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$ 12.105), SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL 2013 Y 2014, SIENDO LA INFORMACIÓN REPORTADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 106 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE NO REPOSA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO FRENTE A DICHO CONCEPTO TÉCNICO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016687 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2015, TODA VEZ QUE UNA VEZ REVISADA SE CONSIDERA QUE ESTA SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ5-122, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GJ5-122, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS CRONOGRAMAS ALLEGADOS DONDE SE INFORMA LA INVERSIÓN PROYECTADA PARA CADA UNO DE LOS AÑOS DE LA PRÓRROGA, TODA VEZ QUE LAS INVERSIONES REPORTADA EN LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS NO COINCIDEN ENTRE SÍ; ADEMÁS EN UNO DE LOS CRONOGRAMAS SE REPORTA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEXTO (6) Y SÉPTIMO (7) AÑO, SIN EMBARGO ESTA DEBEN DE CORRESPONDER AL CUARTO (4) Y QUINTO (5) AÑO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GJ5-122, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL 2012 Y 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE PRORROGAR LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADAS CON RADICADOS N° 2011425000053-2 DEL 07 DE ENERO DE 2011 Y N° 20139010002772 DEL 30 DE ENERO DE 2013, DE NO SER ASÍ ALLEGAR DOCUMENTO EN EL QUE ACLARE SI DESEA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE ETAPA O SI SU DESEO ES CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA RENUNCIA DEL CONTRATO, PARA DE ESTA MANERA ELABORAR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE ALLÁ LUGAR. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ5-122 PRESENTADA CON RADICADO N° 20149010067432 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, DE NO SER ASÍ ALLEGAR DOCUMENTO EN EL QUE ACLARE SI DESEA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE ETAPA O SI SU DESEO ES CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA RENUNCIA DEL CONTRATO, PARA DE ESTA MANERA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						ELABORAR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE ALLÁ LUGAR. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
13	CONTRATO DE CONCESION	HBN-091	LATIN MINING COLOMBIA S.A.S		11/03/2015	A-0325 SE LE INFORMA A LA EMPRESA LATIN MINING COLOMBIA S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HBN-091 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, SE PROCEDE A: DAR TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 11 DE JULIO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBN-091 BAJO EL APREMIO DE MULTA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2010, 2011 Y 2012; Y FBM ANUAL DE 2010, 2011 Y 2012. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBN-091 BAJO EL APREMIO DE MULTA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBN-091 REQUERIR, AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE LLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$8.278.809), OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$8.580.711) Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$8.924.099). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HBN-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL 11Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I TRIMESTRE DE 2013. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REMITASE EL EXPEDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
14	CONTRATO DE CONCESION	FDU-164	BRANDON MARLOWE FOKKEN		11/03/2015	A-0326 SE LE INFORMA A EL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDU-164 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO.- EL ITEM EN EL QUE SE APARTA DE LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL AUTO PARI N° 674 DEL 01 DE AGOSTO DE 2014, TODA VEZ QUE POR ERROR INVOLUNTARIO ENUNCIA EL AUTO PAR-I 312 DEL 09 DE ABRIL DE 2014 Y DICHO ACTO ADMINISTRATIVO NO HACE PARTE DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE EN ESTE SE HARÁN LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. DAR TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 21 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						AGOSTO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FDU-164, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: • PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA Y TERCER ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 288.438) Y TRECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$310.583), RESPECTIVAMENTE. • PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE TRECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 321.875) Y TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$334.749,93) Y TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$354.187,5), RESPECTIVAMENTE. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FDU-164, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL PARA LA VIGENCIA ACTUAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL A NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FDU-164, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2009 Y SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 026 DEL 22 DE ENERO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FDU-164, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$418.315), SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.QOV.COL?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO. EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 026 DEL 22 DE ENERO DE 2015. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.
15	CONTRATO DE CONCESION	HEA-121	ALVARO MURCIA NIETO		11/03/2015	A-0323 SE LE INFORMA AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEA-121 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE CON FUNDAMENTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 607 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2014 A: APROBAR FORMATOS BÁSICOS MINEROS 2007 Y 2008. SE LE INFORMA AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N. HEA-121, QUE ACTUALMENTE TIENE UN SALDO A FAVOR, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO <i>W461</i> DEL 27 DE ABRIL DE 2007. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2013 DEL CONSORCIO HGC. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CÓDIGO DE MINAS, PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010,2011,2012 Y 2013 Y SEMESTRAL DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALLAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARÁGRAFO: SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE NO DEBE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. REQUERIR AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N. HEA- 121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN: -EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL 111,IV TRIMESTRE DE 2010, 1, 11,111,IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2011, 2012,2013,1,11,111 Y IV TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO1, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N. 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. - EL PAGO DE QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TREINTA PESOS MICTE (\$15'183.830,0 M/C) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 09 DE MARZO DE 2008 HASTA EL 08 DE MARZO 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAG01, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N. 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CON NIT 900.500.018-2. - EL PAGO DE DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MICTE (\$16'348.527,0 M/C) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 09 DE MARZO DE 2009 HASTA EL 08 DE MARZO 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CON NIT 900.500.018-2. - EL PAGO DE DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MICTE (\$16'944.036,0 M/C) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL 09 DE MARZO DE 2010 HASTA EL 08 DE MARZO 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAG01. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE W 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEA-121, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LA SUMA DE "UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS" \$1.027.180, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON NIT 900.500.018-2, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

							MORATORIAS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. EL RECIBO DE PAGO LO PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION CATASTRO- MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REMITASE EL EXPEDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN W HEA-121, DEL CONCEPTO TÉCNICO W 607 DEL16 DE DICIEMBRE DEL 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinti uno **(21) de Abril de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA